



El Gobierno de Canelones, frente a la emergencia sanitaria, coordina sus acciones desde el CECEOED en el marco de las recomendaciones de aislamiento social. No obstante, la post emergencia nos desafía a trabajar en una batería de propuestas que mitiguen los efectos de la misma. Por eso, esta administración pretende dar una respuesta precisa y contundente que tiene el objetivo prioritario de atender a los sectores más vulnerables de la sociedad, trabajadores informales y aquellos sectores donde el impacto de la crisis será más relevante. Ese es nuestro objetivo primordial. Las medidas buscan contribuir a sostener la economía local evitando la destrucción de la capacidad de producción y empleo.

En ese sentido, se presentan cuatro ejes de trabajo:

Asistencia alimentaria
Beneficios tributarios
Empleo e inversión
Fortalecimiento financiero

Asistencia alimentaria - Contención social

- 1- Se generará un fondo con el aporte del 10% del salario del equipo de gestión durante tres meses, el cual financiará 6000 canastas de alimentos y artículos de limpieza.
- 2- Se enviará un mensaje a la Junta Departamental solicitando anuencia para la venta de tres predios; lo recaudado se volcará a la emergencia alimentaria, aumentando el número de canastas a distribuir.
- 3- La Intendencia articulará las iniciativas de la sociedad civil (trabajadores y empresarios) que permitan colaborar con la población.

Las compras de estos artículos se efectuarán priorizando a los productores familiares y a los pequeños comercios locales.

Beneficios tributarios - Facilidades de pago

Habilitar un paquete de medidas de reducción de la carga fiscal y facilidades de pago para los/as contribuyentes afectados/as por recesiones laborales y sin estabilidad económica.

- 1 -Prorrogar el vencimiento de la segunda cuota de contribución a la fecha establecida para el último dígito en el mes de abril (30 de abril).
- 2- Para aquellos contribuyentes que debido a la situación de emergencia hayan sido amparados al seguro de desempleo, cualquiera sea la condición, podrán pagar la contribución y tributos conexos hasta el último día hábil del año 2020 sin multas ni recargos. Así como los convenios que tengan vigentes.

3- Opciones de financiamiento:

A Para todos los padrones, podrán pagar el 50% de la cuota de abril dentro del vencimiento estipulado en el punto 1, y el 50% restante se financia en las cuatro cuotas siguientes del tributo, sin multas ni recargos.

B Para aquellos padrones con un valor de aforo menor a \$671.868 y que el titular posea un único padrón, podrán financiar el 100% de la cuota de abril en las cuatro cuotas siguientes del tributo, sin multas ni recargos.

4 Aquellos arrendatarios que modifiquen los contratos de alquiler a sus inquilinos, ya sea reduciendo el monto del mismo en un 50% o más o suspendiendo el cobro por el período de la emergencia, podrán acceder al punto 2 del presente artículo en el padrón arrendado siempre que el valor de aforo del inmueble no supere \$1.800.000 y que no sea titular de más de dos padrones.

5- Se extiende el beneficio de pago contado para todos aquellos contribuyentes que cancelen el tributo contribución 2020 hasta el 30 de abril del presente año.

6 - Exonerar el 100% de PISO DE FERIAS Y KIOSCOS / TASA DE HIGIENE AMBIENTAL de todo el departamento a partir del 1 de abril, mientras dure la emergencia sanitaria y por los dos meses siguientes al levantamiento de la misma.

7- Queda sin efecto el ajuste de precios, tarifas y otros que se realiza anualmente en el mes de julio.

8- Se extiende la vigencia de CUD por 60 días.

Inversión y empleo

1 - Ferias vecinales

Medidas para mitigar el impacto generado por el aislamiento social y la post emergencia sanitaria mientras estén vigentes las mismas.

1- Habilitar mayor horario de funcionamiento de las ferias en todo el departamento.

2- Solicitar a los puestos de venta mantener una separación de dos metros entre sí cada permisario.

3- Exhortar a los vecinos a realizar las compras de artículos de necesidad teniendo en cuenta las recomendaciones de NO aglomeración.

2 - Viabilidades nuevas

1- Solicitar anuencia a la JDC a los efectos de que el Intendente, con informes de las oficinas competentes, desarrolle régimen de excepción a la normativa hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive.

2 -Exonerar el 50% del costo de trámite de Permiso de Construcción.

3- A aquellos proyectos que inicien obras en el presente año se los exonera del pago de contribución

del primer año de la obra culminada.

4- Se encomienda a la Dirección de Administración la priorización de contratación y compra a proveedores locales, pequeños comerciantes, pymes, cooperativas, otorgando una preferencia porcentual en los mecanismos existentes de contratación.

Fortalecimiento financiero

1- Regular la línea de crédito con el BROU dentro de la normativa existente.

2- En función de la capacidad de crédito de la IC, reforzar los aspectos financieros propios, con una línea de crédito de la banca privada.